



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	JOHAN EDUARDO ALBADAN RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	JULIETH XIOMARA HERRERA ROJAS
RADICACIÓN:	2021-00818
ASUNTO:	OFICIAR

Cumplido con el emplazamiento del demandado JULIETH XIOMARA HERRERA ROJAS, ordenado en auto del 13 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, se dispone:

En aras de garantizar la defensa de la demandada JULIETH XIOMARA HERRERA ROJAS, se ordena **OFICIAR** a la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá - Cundinamarca, a fin de que en el término de tres (3) días siguientes, le asigne un profesional de la lista de defensores públicos que preste sus servicios en el área de familia en Bogotá, para que asuma su representación en el proceso, en calidad de Curador Ad-litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 12 de septiembre de 2022, se notifica esta
providencia en el **ESTADO No. 40**
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA